



# CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 625, Teléfonos 2058 - 2351

TINGO MARIA - PERU

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-87-CPLP-TM

Tingo María, 01 de Diciembre de 1,987

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

### CONSIDERANDO:

Que, estando próximo la celebración de los cincuenta años de Fundación de la ciudad de Tingo María.

Que, la Comisión Municipal respectiva ha realizado una evaluación del Ornato de la ciudad en las Avenidas Principales y calles adyacentes sobre el estado situacional de las pistas, veredas y jardines;

Que, se ha realizado un convenio conjunto entre -- Cooperación Popular, Universidad Nacional Agraria de la Selva y el Concejo Provincial de Leoncio Prado, para la reforestación de toda la ciudad, teniendo en cuenta que las Avenidas Raymondi; Alameda Perú y Tito Jaime Fernández, no cuentan con Jardines ni plantas ornamentales,

Que, de conformidad a la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, Artículo 11;

### ORDENA:

PRIMERO.- Todos los vecinos que tengan frentes hacia las Avenidas Raymondi, Tito Jaime Fernandez, deberán pavimentar sus frentes denominados estacionamiento, dejando dos jardineros circulares de 0.80 cms. de Diámetro separados entre ejes no mayor de 2.50 mts. para la reforestación.

SEGUNDO.- Todo incumplimiento de esta ordenanza convevará a proceder con las respectivas multas tal como se estipula en la Ley N° 23853, Orgánica de Municipalidad,

TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia sin modificaciones al día siguiente de su promulgación y en forma indefinida.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Leoncio Prado, el 01 del mes de Diciembre de 1,987

Regístrese, comuníquese, difundase y cumplase.



CARLOS ROJAS CHAVEZ  
ALCALDE